



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-MDAV

Aguas Verdes, 24 de junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 12-2024, de fecha 24 de junio de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde Ing. **CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. **CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI**, con la asistencia de los Regidores: Ing. **LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; teniendo como agenda: el **DICTAMEN N° 025-2024-CEPPBSOP-MDAV**, de fecha 21 de junio de 2024, de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que puedan financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF (en adelante Reglamento), establece en su artículo 19° numeral 19.1: Corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

Que, en el numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento se establece que para la aplicación del párrafo precedente, debe considerarse lo siguiente: 1. La lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Consejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable. (...) 3. La lista de priorización debe aprobarse en un plazo que no exceda los cuatro (4) días contados desde la comunicación de la OPMI o la que haga sus veces. Para tal fin, la OPMI verifica que el Monto de Inversión señalado en la lista de priorización corresponda al último monto registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI. 4. Las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento deben de contar con financiamiento con cargo a las fuentes establecidas en el artículo 1;

Que, el artículo 23° del Reglamento, en su numeral 23.1 señala que: Las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20;

Que, conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento se señala que las Entidades Públicas pueden suscribir un Convenio de asistencia técnica con Proinversión bajo la modalidad de asesoría o de encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Consejo Municipal, del Consejo Universitario, o previa resolución del titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 019-2024/MDAV-GPYP-OPMI-AGT**, de fecha de recepción 13 de junio de 2024, el Sub Gerente de OPMI, señala que la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar un (1) proyecto de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción bajo el mecanismo de obras por impuestos denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" con CUI N° 2621453 por lo que recomienda que la presente priorización de dicho proyecto sea aprobada mediante acuerdo de concejo según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado";

Que, con **INFORME N° 395-2024-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 14 de junio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que antes de ser remitido a Concejo, se disponga a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita el informe de acreditación de recursos para la inversión identificada en el Informe Técnico N° 019-2024/MDAV-GPYP-OPMI-AGT emitido por la OPMI para la priorización de las inversiones en el marco de la Ley N° 29230;

Que, con **INFORME N° 1265-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha de recepción 18 de junio de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Sub Gerente de OPMI, programar en el PMI el proyecto a priorizar;

Que, con **INFORME N° 021-2024/MDAV-GPYP-OPMI-AGT**, de fecha de recepción 19 de junio de 2024, el Sub Gerente de OPMI, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su incorporación, la acreditación de recursos presupuestales para su financiamiento y ejecución;

Que, con **INFORME N° 1269-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha de recepción 19 de junio de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite el informe de acreditación de recursos, informando:

- ✦ Que, en el marco del numeral 1 del párrafo 1.1. del artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante D.S. N° 210-2022-EF, el financiamiento de las inversiones y actividades para las entidades de Gobierno Regional y Gobierno Local se efectúa con cargo a lo siguiente, en lo que resulte aplicable:

1. *Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones que perciba el Gobierno Regional y el Gobierno Local,*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

siempre y cuando cuente con los topes máximos de capacidad anual a los que se refiere la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1250, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico;

- Que, la acreditación de recursos en el caso de gobiernos locales es emitido por la oficina de presupuesto de la entidad o la que haga sus veces en conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante D.S. N° 210-2022-EF, en el artículo 22° numeral 22.2 que establece lo siguiente:

"22.2. La oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, emite el informe en el que se acrediten los recursos para el financiamiento de las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento priorizados, conforme a lo siguiente:

- Para las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento a ser financiadas con cargo a la fuente de financiamiento regulada en el numeral 1 del párrafo 1.1 del artículo 1; las cuales constituyen operaciones oficiales de crédito, se consideran los topes máximos de capacidad anual publicados en el decreto supremo al que se refiere el artículo 3°;
- Para las Inversiones a ser financiadas con cargo a la fuente de financiamiento que constituyen operaciones oficiales de crédito, se consideran los topes máximos de capacidad anual para los Gobiernos Locales (TOPE CIPRL) publicados en el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 138-2023-EF:

ANEXO N° 2
TOPES MÁXIMOS DE CAPACIDAD ANUAL PARA GOBIERNOS LOCALES - AÑO 2023
(Soles)

DPTO/PROV	DISTRITO	TOPE MAXIMO DE CAPACIDAD ANUAL (S/)
	POCOLLAY	34.813.586
	SAMA	21.160.586
	TACNA	67.656.421
TARATA		
	HEROES ALBARRACIN	1.573.898
	ESTIQUE	912.054
	ESTIQUE-PAMPA	1.073.532
	SITAJARA	1.221.941
	SUSAPAYA	1.407.394
	TARATA	7.597.752
	TARUCACHI	1.173.120
	TICACO	2.262.280
TUMBES		
CONTRALMIRANTE VILLAR		
	CANOAS DE PUNTA SAL	19.965.624
	CASITAS	10.601.262
	ZORRITOS	23.180.059
TUMBES		
	CORRALES	11.110.221
	LA CRUZ	2.920.218
	PAMPAS DE HOSPITAL	2.678.547
	SAN JACINTO	3.950.124
	SAN JUAN DE LA VIRGEN	1.885.035
	TUMBES	40.534.064
ZARUMILLA		
	AGUAS VERDES	20.435.105
	MATAPALO	6.272.676
	PAPAYAL	8.600.613
	ZARUMILLA	19.325.770

- Que en el caso de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes el tope máximo asciende al importe es de S/ 20, 435,105.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO CON 00/100 SOLES). En este caso, la oficina de presupuesto debe verificar que las inversiones priorizadas por la OPML no deben superar dicho tope de manera individual;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

- Que la Sub Gerencia de OPMI señala en su informe que se ha identificado la inversión con CUI 2621453 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado", el mismo que cuenta con la siguiente estructura:

Monto de obra:	S/. 11,882,902.40
Gestión de Proyecto:	S/ 15,708.72
Expediente técnico:	S/. 356,487.07
Supervisión:	S/. 594,145.12
Liquidación	S/ 0.00
Total:	S/. 12,849,243.31
Control Concurrente:	S/ 256,984.86
Costo total de inversión viable:	S/. 13,106,228.17

- Precisa que para efecto de financiamiento y ejecución mediante el mecanismo de obras por impuestos el monto a financiar es de **S/ 12,833, 534.59** (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 59/100 SOLES), que incluirá la siguiente estructura final:

Monto de obra:	S/. 11,882,902.40
Expediente técnico:	S/. 356,487.07
Supervisión:	S/. 594,145.12
Liquidación	S/ 0.00
Total:	S/. 12,833, 534.59

- Que, respecto al proceso de deducción de los Recursos Determinados destinados en la implementación del mecanismo de obras por impuestos, la DGTP deduce de la transferencia efectuada a favor del Gobierno Regional, Gobierno Local o Universidad Pública; un porcentaje de treinta por ciento (30%) del monto anual que se transfiere a cada uno de ellos por los conceptos regulados en el numeral 1 del párrafo 1.1. del artículo 1 del Reglamento, a partir del año siguiente de utilizado el CIPRL, de acuerdo al artículo 15°, hasta completar el monto total de los CIPRL utilizados;
- Que, en ese sentido, las obligaciones de reembolso que se generan en los años fiscales siguientes a la utilización del CIPRL emitido con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobrecanon, Regallas, Renta de Aduanas y Participaciones que perciba la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes se estiman en un horizonte menor a los cinco (05 años);
- Concluye que la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes contara con la acreditación de los Recursos a ser financiadas con cargo a la fuente de financiamiento que constituyen operaciones oficiales de crédito por el importe de S/ 12,833, 534.59 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 59/100 SOLES), por encontrarse dicho monto a financiar dentro topes de capacidad anual publicado en el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 138-2023-EF, para la ejecución de un (1) proyecto de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción bajo el mecanismo de Obras por Impuestos denominado **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES con CUI N° 2621453;**

Que, con **INFORME N° 022-2024/MDAV-GPY-OPMI-AGT**, de fecha de recepción 19 de junio de 2024, el Sub Gerente de OPMI, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que el proyecto se encuentra alineado a los objetivos priorizados y contribuyen al cierre de brechas en su función



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

establecida, todo según lo indicado en el numeral 19.1 y 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, indicando que procede a la incorporación multianual de inversiones 2024-2026 de acuerdo al siguiente detalle:

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI N° 2621453**

AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
S/ 3,931,868.00	S/ 9,174,360.00	S/ 0.00	S/ 0.00

Que, con **INFORME N° 1272-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha de recepción 19 de junio de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanzando su informe de acreditación de recursos, recomienda que se remitan los actuados al Concejo Municipal para la aprobación de la lista de priorización de la inversión a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública. Regional y Local con Participación del Sector Privado", según corresponda, asimismo se debe tener en cuenta el plazo de aprobación que no debe exceder de cuatro (4) días contados desde la comunicación de la OPMI de acuerdo a lo señalado en el numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 581-2024/MDAV-SEC.GRAL**, de fecha de recepción 20 de junio de 2024, la Secretaría General, comunica que la OPMI con fecha 13 de junio de 2024 emite su Informe Técnico N° 019-2024/MDAV-GPYP-OPMI-AGT, para priorización de inversiones en el marco de la Ley N° 29230 y teniendo en cuenta que la documentación es ingresada al Despacho de Secretaría General, con fecha 19 de junio de 2024 (horas 4:45 pm), a la fecha se estaría fuera del plazo señalado en la norma para la emisión del acuerdo de concejo municipal que apruebe la lista de priorización. En tal sentido, se devuelve la documentación sugiriendo que las áreas involucradas emitan su informe técnico y legal correspondiente, teniendo en consideración el vencimiento del plazo de los cuatro (4) días contados desde la comunicación de la OPMI para la aprobación por parte del Concejo Municipal y se proceda de acuerdo a la normativa sobre la materia;

Que, el Gerente Municipal, con **MEMORÁNDUM N° 6110-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 20 de junio de 2024, deriva la documentación al Sub Gerente de OPMI, para que emita informe actualizado;

Que, con **INFORME TÉCNICO N° 023-2024/MDAV-GPYP-OPMI-AGT**, de fecha de recepción 20 de junio de 2024, el Sub Gerente de OPMI, emite a la Gerencia Municipal, informe técnico para priorización de inversiones en el marco de la Ley N° 29230, informando lo siguiente:

- ✦ Que, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, IOARR e IOARR de emergencia de competencia en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;
- ✦ Que, ha identificado la siguiente inversión para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, "Ley que Impulsa la Inversión Pública. Regional y Local con Participación del Sector Privado". El monto de inversión total del proyecto de inversión presenta la siguiente estructura:

Monto de obra:	S/. 11,882,902.40
Gestión de Proyecto:	S/ 15,708.72
Expediente técnico:	S/. 356,487.07
Supervisión:	S/. 594,145.12
Liquidación	S/ 0.00
Total:	S/. 12,849,243.31
Control Concurrente:	S/. 256,984.86
Costo total de inversión viable:	S/. 13,106,228.17



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

- ✦ Precisa que para efecto de financiamiento y ejecución mediante el mecanismo de obras por impuestos el monto a financiar es de S/ 12,833, 534.59 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 59/100 SOLES), que incluirá la elaboración del expediente técnico, la ejecución de la obra, la supervisión y liquidación de obra:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN A FINANCIAR (S/)
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	2621453	S/ 12,833,534.59
TOTAL			S/ 12,833,534.59

- ✦ Que, al amparo del análisis precedente, recomienda que la priorización de proyectos bajo acuerdo de concejo municipal, se realice teniendo en cuenta el anexo N° 06 de los documentos estandarizados aprobados por Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, el cual deberá ser adecuado al marco legal vigente, toda vez que el Ministerio de Economía y Finanzas aún no ha publicado los nuevos documentos estandarizados;
- ✦ Concluye que la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de un (1) proyecto de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, recomendando que la priorización sea aprobada mediante acuerdo de concejo según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, el Gerente Municipal, con **MEMORÁNDUM N° 6130-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 21 de junio de 2024, deriva la documentación al Gerente de Asesoría Jurídica, para que emita informe legal; emitiéndose la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 100-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 21 de junio de 2024, precisando que ya se emitió opinión legal con el **INFORME N° 395-2024-GAJ-MDAV**, no variando en ningún extremo, por lo que se ratifica en su contenido, devolviendo la documentación para la continuación del trámite;

Que, el Gerente Municipal, con **MEMORÁNDUM N° 6134-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 21 de junio de 2024, deriva la documentación a la Secretaria General, para que sea considerado a tratar en sesión de concejo municipal;

Que, a través del **DICTAMEN N° 025-2024-CEPPBSOP-MDAV**, de fecha de recepción 21 de junio de 2024, la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, dictamina que se eleven los actuados al Concejo en pleno y se someta al voto para su aprobación y/o desaprobación;

Que, en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate el tema, estando el Concejo Municipal conforme con la exposición del Jefe de la OPMI y del Gerente Municipal, sometiéndose a votación, se obtienen cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA**:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización de la siguiente inversión para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN A FINANCIAR (S/)
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	CUI N° 2621453	S/ 12,833,534.59
TOTAL			S/ 12,833,534.59

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Titular de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de la inversión hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4° de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de **Asesoría**, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri
SECRETARÍA GENERAL


Abg. César Enrique Chapoan D.
ALCALDE
2023 - 2024